

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Logística Cuni, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintidós de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintidós de diciembre de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de La Palma del Condado (Huelva)

15289 Juicio de faltas 199/2005.

Procedimiento: Juicio de faltas 199/2005. Negociado: MC.

N.I.G.: 2105443P20040002085.

De: Verónica González Rueda.

Contra: Djamel Chettouane.

Don David Vázquez Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de La Palma del Condado.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 199/2005, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En La Palma del Condado a uno de diciembre de 2005.

Vistos por mí, doña Ana Rosa Curra Rojo, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de La Palma del Condado, las presentes diligencias registradas como juicio de faltas número 199/2005, por una falta de hurto, siendo denunciante doña Verónica González Rueda y denunciado don Djamel Chettouane y con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Djamel Chettouane de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, con la prevención de que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación por medio de escrito presentado ante este Juzgado y dirigido a la Audiencia Provincial de Huelva, competente para su conocimiento.

Así por esta sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncia, manda y firma, doña Ana Rosa Curra Rojo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de La Palma del Condado y su partido.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Djamel Chettouane, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido la presente en La Palma del Condado a doce de diciembre de dos mil cinco.—El/La Secretario.